



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FE DE ERRATAS

Chimbote, 14 de noviembre del 2023

Fe de Erratas a la **ADENDA N° 002 del CONTRATO N° 038-2021-GM-MPS**, emitido el 10 de agosto del 2022, y en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212 Revisión de Oficio; se advierte el error material en la **ADENDA N° 002 del CONTRATO N° 038-2021-GM-MPS**, en la parte de MONTO CONTRACTUAL y PLAZO DE EJECUCION..

Página | 1

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

DICE:

El monto total de la presente Adenda asciende a **S/ 64,408.00 (Sesenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho Con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

DEBE DECIR:

El monto total de la presente Adenda asciende a **S/ 34,681.50 (Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 50/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

DICE:

El plazo de ejecución de la presente adenda es de setenta y ocho (78) días calendarios, el mismo que se computa desde el termino de plazo del Contrato N° 038-2021-GM-MPS

DEBE DECIR:

El plazo de ejecución de la presente adenda es de cuarenta y dos (42) días calendarios, el mismo que se computa desde el termino de plazo del Contrato N° 038-2021-GM-MPS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc:
GI
SGOP
GAF
SGLyP
GTIC
Interesado
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Dr. Elvis José Ferrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL